

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ VELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la vulneración de los derechos lingüísticos de gallegos y de gallegas por parte de la Agencia Tributaria.**

En general, a los distintos departamentos, organismos o Ministerios les cuesta respetar la legalidad lingüística establecida e incurrir muy habitualmente en la vulneración de los derechos lingüísticos de los gallegos y de las gallegas.

Nos referimos con ello al incorrecto uso de las formas toponímicas por parte de algunos Ministerios como el de Fomento o el de Medio Ambiente, entre otros, o la negativa del Ministerio de Interior a atender en lengua gallega trámites como la renovación de un DNI o de un pasaporte, o la negativa de la Agencia Tributaria a desarrollar trámites relativas a las declaraciones de la renta en gallego.

En lo concerniente a este último caso no hablamos en abstracto o en base a la experiencia acumulada de casos anteriores, sino que nos vamos a referir a un caso reciente. Un ciudadano gallego vio conculcado su derecho recogido en el artículo 36.1 de la Ley 30/1992, donde se indica que "Los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, podrán también emplear la lengua que sea cooficial. En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado".

Dicho ciudadano tuvo que pedir en reiteradas ocasiones a Hacienda que los procedimientos de su trámite de devolución los contestase en lengua gallega. Ante la tozuda negativa de la Agencia Tributaria, esta persona llegó al extremo de devolver el ingreso de devolución realizado por parte de Hacienda como una forma de protesta por no respetar sus derechos lingüísticos.

Solo ante este hecho decidió la Agencia Tributaria cambiar de posición, y utilizar finalmente la lengua gallega en los escritos.

Desde una perspectiva de tolerancia y de respeto, cuesta entender por qué razón existen tantas reticencias por parte de la Administración General del

Estado para asumir con normalidad la legalidad lingüística vigente. Al igual que los ciudadanos y ciudadanas deben cumplir con sus obligaciones impositivas, Hacienda debe cumplir con las normas lingüísticas y respetar la elección de las personas que quieren ser atendidas en su lengua.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

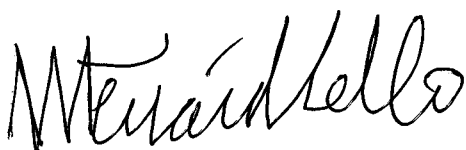
¿Por qué la Agencia Tributaria vulnera los derechos lingüísticos de ciudadanos gallegos cuando requieren ser atendidos en lengua gallega para trámites como los expuestos en esta pregunta parlamentaria?

¿A qué se deben las reticencias de Hacienda cuando personas como la mencionada piden que trámites como los concernientes a la devolución se respondan en gallego?

¿Es posible que Hacienda respete la legalidad lingüística vigente y atienda con normalidad a las personas que pidan ser atendidas en lenguas cooficiales como el gallego?

¿Va el Ministerio de Hacienda a dar las indicaciones oportunas para que se respeten los derechos lingüísticos en los territorios con lengua propia?

2 de noviembre de 2016.



Miguel Anxo Fernández Vello

Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos- En Comú Podem- En Marea